

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandada allegó memorial en el cual solicita reconocimiento de la personería jurídica para actuar dentro del proceso de referencia. Igualmente informar la parte demandante presentó contestación al requerimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLOREZ CHACON
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 1028-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado sustituto del demandado al Dr. JUAN SEBASTIAN VESGA MORA identificada con C.C. 1.098.707.762 expedida en Bucaramanga con T.P. N° 257.753. Se le reconoce personería Jurídica JUAN SEBASTIAN VESGA MORA, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

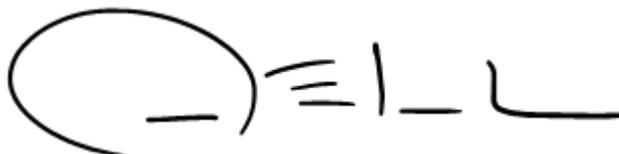
En lo concerniente a lo solicitado en memorial “Se de impulso procesal en el proceso de la referencia y se continúe con la siguiente etapa procesal”.

Sea lo primero manifestar que el despacho se encontraba a la espera de la manifestación solicitada al apoderado de la parte demandante al requerimiento de si continuaba o no con el proceso ejecutivo al ponerle en conocimiento el cumplimiento de la sentencia del proceso ordinario, ello, necesario antes de proceder a fijar fecha para resolver excepciones.

Ahora, observa esta judicatura que existe al interior del expediente memorial de contestación al requerimiento del 30 de junio de 2021, donde la parte demandante manifiesta dar por terminado el proceso ejecutivo solo si la parte demandada realiza el pago de los intereses causados desde la presentación de la demanda y las costas procesales causadas en el presente proceso.

En vista que es claro el deseo de continuar con el proceso, esta judicatura se dispone a fijar fecha para llevar a cabo audiencia para resolver excepciones propuestas para el día 12 de noviembre de 2021 a la 1:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
 SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
 BUCARAMANGA 10 DE AGOSTO DE 2021

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON